



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 - 2018- MDLV.

La Victoria, 19 de Enero del 2018.  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

### VISTO:

El Expediente N° 449-2017, conteniendo la solicitud presentada por, **Juan Manuel Gastelo Montenegro**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 04.OCT.2017, **Juan Manuel Gastelo Montenegro y Audry Carolina Saldaña Reyes**, quienes contrajeron matrimonio civil el 03.AGO.1989, en la Municipalidad Distrital de la Victoria - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque. Solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1054-2017-MDLV de fecha 17.NOV.2017, recaída en el expediente N° 449-2017, se declaró la separación convencional de, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **Juan Manuel Gastelo Montenegro**, mediante escrito de fecha 18.ENE.2017, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge, **Audry Carolina Saldaña Reyes**, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 1054-2017-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 072-2017-MDLV/RJBMV. De fecha 09.OCT.2017, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley N° 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre, **Juan Manuel Gastelo Montenegro y Audry Carolina Saldaña Reyes**, contraído el 03.AGO.1989, en la Municipalidad Distrital de la Victoria - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR** disuelto el vínculo matrimonial existente entre, **Juan Manuel Gastelo Montenegro y Audry Carolina Saldaña Reyes**, contraído el 03.AGO.1989, en la Municipalidad Distrital de la Victoria - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE